Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

LUCÍA BOADA GIMÉNEZ

Registrador/a de la Propiedad titular de BARCELONA 24

PASEO DE LA ZONA FRANCA, 109
08038 - BARCELONA (BARCELONA)
Teléfono: (93)2252802
Fax: 932255002
Correo electrónico: barcelona24@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F55TQ17Q8**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***397-25061112553469902***

LUCIA BOADA GIMENEZ, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO VEINTICUATRO DE BARCELONA:

CERTIFICA: Que en el mandamiento dado el cuatro de junio de dos mil veinticinco por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona, en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 397/2023-6, que se sigue a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE BALUARD NUMERO OCHENTA Y TRES, de Barcelona, contra ignorados herederos/herencia yacente de don Miguel Reche Reche, presentado a las 12:55:39 del día 11/06/2025, según el asiento 1798 del Diario 2025, en el que solicita se libre certificación de dominio y cargas de la finca 1505 de la sección 1ª, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo de este Registro de la Propiedad de los que resulta:

PRIMERO. DESCRIPCIÓN.-

Que al folio 3 del Tomo 4.107 del archivo, libro 426 de la sección 1ª, aparece inscrita la finca 1505, CODIGO REGISTRAL UNICO 08119000131293, que se describe en la forma siguiente:

URBANA. Piso bajos, puerta segunda, de la casa número ochenta y tres de la calle Baluarte, de esta ciudad, con entrada por la calle de la Maestranza, número cincuenta y ocho; está situado en la planta baja del edificio y se compone de cocina comedor, water y un departamento; ocupa una superficie de treinta metros sesenta y seis decímetros cuadrados y un volumen de noventa metros trescientos sesenta y cuatro milímetros cúbicos. Linda: por el frente, Este, con la calle de la Maestranza; por la derecha, entrando, Norte, con doña Ana Cantó; por la izquierda, Sur, con don Francisco Calopa; por la espalda, Oeste, con el piso bajos puerta primera y con el portal de la casa; por debajo, con el suelo y por encima, con el piso bajos, puerta primera. Esta finca representa en la totalidad del edificio un coeficiente de ocho enteros ochenta centésimas por ciento.

SEGUNDO: TITULARIDAD.-

Que la indicada finca registral pertenece a **Don MIGUEL RECHE RECHE**, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Barcelona, ante el notario Don JAIME LASALA GRAVISACO, el quince de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, según consta en la inscripción 3ª, de fecha uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, al folio 170, del Libro 52 del término municipal de Barcelona Sección 1ª, Tomo 1091 del Archivo.

TERCERO: CARGAS Y AFECCIONES.-

Que la finca de que se trata, que forma parte del total inmueble consistente en la inscrita con el número 528 de la sección 1ª, aparece gravada con:

OBLIGACIONES derivadas de la comunidad de propietarios a que están sujetas las fincas vendidas por plantas separadas e independientes, contenidas en el REGLAMENTO de comunidad formulado por don José María Sinca LLadós, como propietario del indicado total inmueble, mediante escritura otorgada en esta capital el tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario don Antonio Serrat de Argila, que fue objeto de la inscripción 9ª de la finca 528.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO sobre la finca de que se trata a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE BALUARD NUMERO OCHENTA Y TRES. En el

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona se sigue procedimiento ejecución de títulos judiciales bajo el número 397/2023-6, a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE BALUARD NUMERO OCHENTA Y TRES, de Barcelona, con N.I.F. H58841297, contra ignorados herederos/herencia yacente de don Miguel Reche Reche, con N.I.F. 24.016.524-Q, en cuyo procedimiento se ha dictado decreto de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, por el que se ordena la anotación preventiva de embargo sobre esta finca, que deberá responder de las responsabilidades perseguidas y que ascienden a DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal y SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS por intereses y costas; según mandamiento dado por doña Raquel Siota Pérez, Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, complementado por dos mandamientos adicionales dados el quince de junio y el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. Anotado con la letra A de fecha 20 de noviembre de 2023.

Al margen de la indicada anotación letra A se ha hecho constar la expedición de la presente certificación.

Como consecuencia de la expedición de la presente certificación y de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo 237/2021, de 4 de mayo del pleno de la Sala Primera, se ha procedido a **PRORROGAR la anotación preventiva de embargo letra A** por cuatro años más, a partir de la expedición de la presente certificación.

Afección por 5 años desde el 20/11/2023, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, según nota al margen de la anotación letra A.

No se ha practicado la notificación prevenida en los artículos 659, 660 y 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no figurar inscritos, en dicha finca, titulares con derechos que figuren en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta.

CUARTO: DOCUMENTOS PENDIENTES.-

NO hay documentos pendientes de despacho

QUINTO: DILIGENCIA FINAL.-

Lo que antecede se encuentra conforme con los asientos del Registro, y no existiendo nada vigente que contradiga lo anterior en el libro de inscripciones ni en el diario de operaciones, refiriéndose los datos consignados al día de hoy, antes de la apertura del diario, extiendo la presente certificación.

ADVERTENCIAS

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por LUCÍA BOADA GIMÉNEZ registrador/a titular de BARCELONA 24 a día dieciséis de junio del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 20811927F3DACB0A

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).